



Gobierno de Chile

# resolución

02 ENE. 2013

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 1.316, de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución Exenta 1654, de fecha 16 de noviembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que suspende limitación para firma de cheques;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## **considerando:**

- Que, hasta la fecha no ha sido posible tramitar totalmente la autorización bancaria, del Sr. Intendente Regional para girar y firmar cheques de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Coquimbo, se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N° 1**

- 1.- PRORRÓGUESE**, hasta 31 de Enero de 2013, la suspensión establecida por la Resolución ( e ) 1654 de fecha 16 de noviembre de 2012 al límite impuesto tanto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión como a la Jefa de División de Administración y Finanzas, en la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, para la firma de cheques, tanto respeto de los proyectos de inversión como de funcionamiento, facultándose por este acto la firma de cheques sin limitación de monto y en los mismos términos establecidos en la Resolución ( e ) 1654 de fecha 16 de noviembre de 2012 .
- 2.-** Una vez expirado el plazo contemplado en el numeral precedente, volverá a regir la limitación señalada en la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo.

**anótese y comuníquese.**



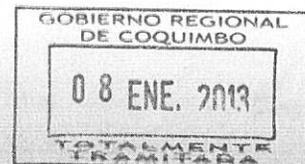
ACEV/MAVD/PEFC/pfc



**MARIO DAVID BURLÉ DELVA**

Intendente Regional

Gobierno Regional Región de Coquimbo



Gobierno Regional  
REGION DE COQUIMBO

